Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 12 de octubre de 2022

NOTA N° _12

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Rio Negro
Coor. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente: 18-1-A-266-9, ubicado en calle 25 de Mayo 650, de la ciudad de Viedma, procedimiento que se tramita en el Expediente N° 007.186-SLT-2.020 del Registro de la Secretaría General, y que se remite junto a la presente a modo de antecedente.

El citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro y el proyecto que se remite encuentra su fundamento en la solicitud que fuera cursada por la presidencia de ese cuerpo legislativo para impulsar e instrumentar la cesión sin cargo del inmueble referido al Poder Judicial. Dicha solicitud ha sido enmarcada en el acuerdo suscripto el 16 de diciembre de 2.010 por los titulares de los tres poderes del Estado Provincial y en el cual el Poder Legislativo asumió el compromiso de realizar todas las acciones y los procedimientos que resulten necesarios para tal cometido, siendo la autorización legislativa que se proyecta el paso inicial para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 97° de la Ley H N° 3.186, y los Artículos 18° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.-

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 18 – Circunscripción: 1 – Sección: A – Manzana: 266 – Parcela 9, con una superficie total del terreno de 1.434 m2, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Tomo 367, Folio 141, Finca 867, ubicado en calle 25 de Mayo 650 de la ciudad de Viedma, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.